



**OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1638**  
**22 MAY 2013**  
TALCA,

**VISTOS:**

- El D. S. N° 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005 que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda. El D. S. N° 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia
- La Resolución N° 791 de 2011 de V y U, que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, programa Fondo Solidario de Vivienda.
- Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U.; aprobados con fecha 10.05.2013 y 14.05.2013 por los profesionales del SERVIU Región del Maule.
- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 ( V.y.U.), D. S. 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre estatuto administrativo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
Parral	Flor María del Carmen Candia	5280325-K	Freddy Figueroa Olivares	14592449-9	380	80	460
Maule	Adela del Carmen Vera Alfaro	7120583-5	DOMUM SPA	76214633-9	380	80	460

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a las constructoras mencionadas en punto anterior por las operaciones señaladas, y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a **920 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Título I, Atención Damnificados" y la suma de **20 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **10 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

- Contratista Freddy Figueroa (Serrano 913. Linares)  
Constructora DOMUM SPA (2 Sur, N° 774 Of. 7. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
  - Dirección Regional SERVIU
  - Contraloría Interna
  - Departamento Jurídico



- Departamento Técnico
- Unidad Sitio Propio
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes